



## INFORMACIÓN SOBRE EL CERTAMEN NACIONAL DE JOVENES EMPRENDEDORES

El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores tiene como finalidad fomentar entre los jóvenes la cultura emprendedora y la creación de empresas.

La convocatoria del Certamen tiene como objetivo apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de 3 años y mínima de 1 año en la fecha límite de la presentación de las solicitudes, con independencia del sector en el que se promuevan. Para ello, a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.

### **DOTACIÓN ECONÓMICA:**

El crédito presupuestario con el que cuenta el Injuve para el Certamen es de 200.000€. La cuantía con la que el Injuve apoyará estos proyectos seleccionados será de 20.000€ a cada uno de ellos. Estas ayudas serán justificadas en el momento y forma que establece la convocatoria del Certamen.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. El texto de la convocatoria estará publicado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y en la página web del INJUVE.

### **QUÉ IMPLICA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD:**

La presentación de una solicitud implica la aceptación integral de las bases reguladoras del Certamen; del mismo modo al presentar dicha solicitud el solicitante autoriza al órgano instructor para que pueda realizar:

1. La comprobación de sus datos mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad conforme al Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.

Si el solicitante deniega expresamente su consentimiento deberá aportar fotocopia de su DNI/NIE.

2. La comprobación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, del solicitante o de la empresa a la que representa en función de que sea persona física o jurídica, conforme a lo que establecen los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Si el solicitante deniega expresamente su consentimiento deberá aportar las certificaciones de estar al corriente de las citadas obligaciones, de conformidad con lo que al efecto establecen los artículos 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



3. La utilización, publicación y divulgación de su nombre, su proyecto y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito como en soporte digital.
4. La comprobación de estar en situación de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT.

Si el solicitante deniega expresamente su consentimiento deberá aportar el certificado correspondiente.

## **DÓNDE SE PUEDEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES:**

Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto de la Juventud, podrán presentarse junto a la documentación que debe acompañar a la misma en el Registro General del INJUVE, calle Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, o en los registros de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica y de la Local, oficinas de correos y a través de la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Ministerio de Sanidad) (artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, en el caso de que el **solicitante sea una persona jurídica, la solicitud sólo podrá ser presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Ministerio de Sanidad)**, tal como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, las entidades sin personalidad jurídica como por ejemplo **las Comunidades de Bienes también están incluidas en este artículo y por consiguiente la misma obligación de presentar la solicitud a través de la citada sede electrónica.**

Cuando el solicitante sea una persona física, el formulario de solicitud (Anexo I) está disponible en la página web del INJUVE ([www.injuve.es](http://www.injuve.es)) y también en la sede electrónica para el caso de que presente la solicitud ante ésta. El formulario de solicitud cuando se trate de persona jurídica (Anexo II) únicamente estará disponible en la sede electrónica.

## **QUIEN SE PUEDE PRESENTAR AL CERTAMEN:**

El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores va dirigido a jóvenes de nacionalidad española y aquéllos con residencia legal en España, personas físicas o jurídicas.

Cuando se trate de personas físicas éstas deben tener residencia legal y permiso de trabajo en España, y que no superen la edad de 35 años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes.

Cuando el proyecto sea realizado por una persona jurídica, la solicitud debe ser presentada por el representante legal (**administrador de la empresa**) de dicha persona jurídica, quien en ningún caso debe superar los 35 años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes. Asimismo, deberán presentar declaración responsable de que el capital social pertenece mayoritariamente (51%) a jóvenes que no superen los 35 años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes.



El domicilio social y el ámbito de realización de la actividad principal del proyecto que se presente, deben estar, en todo caso, en territorio español.

#### **REQUISITO DE LA EDAD:**

El requisito de la edad: "que no superen los 35 años en la fecha límite de presentación de las solicitudes" se considera que mientras se tengan 35 años, aunque al día siguiente de la fecha límite de presentación de las solicitudes se cumpla los 36, se está dentro del límite de edad establecido.

#### **DEFINICIÓN DE EMPRESA:**

A efectos del Certamen se entenderá por empresa los trabajadores autónomos, las empresas familiares, las sociedades colectivas y las asociaciones que ejerzan regularmente una actividad económica, conforme a la definición que de microempresas, pequeñas y medianas empresas hizo la Comisión Europea en su Recomendación de 6 de mayo de 2003, en su artículo 1 y siguientes, en todo caso promovidas por jóvenes de nacionalidad española y aquéllos con residencia legal en España, que no superen la edad de 35 años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes.

Y por carácter innovador (pudiendo incorporar el proyecto alguno o varios de estos aspectos):

- Innovación de producto: introducción de un bien, producto o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado.
- Innovación de proceso: Implantación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora.
- Innovación de marketing: Implantación de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de posicionamiento, promoción o precio.
- Innovación organizacional: Implantación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o las relaciones externas de la empresa.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN:**

##### **SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA.**

1. Memoria con los apartados indicados en el apartado cuarto, punto 2 de la convocatoria:
  - a. Presentación de la empresa.
  - b. Descripción de la actividad, descripción del producto/ servicio ofrecido.
  - c. Ámbito geográfico de actuación del proyecto empresarial y del mercado al que se dirige.



- d. El equipo directivo y la plantilla; curriculum del equipo promotor del proyecto; número de empleos creados en los años de antigüedad de la empresa y el previsto para el ejercicio siguiente.
  - e. Carácter innovador del proyecto y uso de nuevas tecnologías.
  - f. Situación actual del proyecto: descripción de los principales hitos conseguidos, posicionamiento, crecimiento de la demanda; proveedores, clientes, plan comercial de marketing, etc...
  - g. Datos económicos financieros: Cuenta de pérdidas y ganancias de los años de funcionamiento de la empresa y la previsión de los tres próximos; y balance de situación de los años de funcionamiento de la empresa y la previsión de los tres próximos.
  - h. Perspectivas de crecimiento y proyectos de futuro.
  - i. Grado de internacionalización: descripción de la expansión internacional actual o prevista en un futuro.
  - j. Explicación de por qué se cree merecedor del certamen.
2. Declaración responsable, firmada, de no estar inhabilitados o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por Reintegro de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado.

**Hay un modelo para esta declaración disponible en [www.injuve.es](http://www.injuve.es) y en la sede electrónica en caso de presentar la solicitud en ésta, accesible desde el formulario de solicitud.**

3. Fotocopia del DNI o tarjeta de residente, **en caso de denegar consentimiento para que el INJUVE compruebe los datos personales.**
4. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, **en caso de denegar consentimiento para que el INJUVE realice la comprobación.**
5. Certificado de estar al corriente de obligaciones con la seguridad social, **en caso de denegar consentimiento para que el INJUVE realice la comprobación.**
6. Fotocopia del permiso de trabajo en caso de ciudadanos no españoles, procedentes de países no incluidos en la UE.
7. Certificado de situación de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, **en caso de denegar consentimiento para que el INJUVE realice la comprobación.**

#### **SI EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA.**

1. Memoria con los apartados indicados en el apartado cuarto, punto 2 de la convocatoria:
  - a. Presentación de la empresa.
  - b. Descripción de la actividad, descripción del producto/ servicio ofrecido.



- c. **Ámbito geográfico de actuación del proyecto empresarial y del mercado al que se dirige.d)**
  - d. El equipo directivo y la plantilla; curriculum del equipo promotor del proyecto; número de empleos creados en los años de antigüedad de la empresa y el previsto para el ejercicio siguiente.
  - e. Carácter innovador del proyecto y uso de nuevas tecnologías.
  - f. Situación actual del proyecto: descripción de los principales hitos conseguidos, posicionamiento, crecimiento de la demanda; proveedores, clientes, plan comercial de marketing, etc...
  - g. Datos económicos financieros: Cuenta de pérdidas y ganancias de los años de funcionamiento de la empresa y la previsión de los tres próximos; y balance de situación de los años de funcionamiento de la empresa y la previsión de los tres próximos.
  - h. Perspectivas de crecimiento y proyectos de futuro.
  - i. Grado de internacionalización: descripción de la expansión internacional actual o prevista en un futuro.
  - j. Explicación de por qué se cree merecedor del certamen.
8. Declaración responsable, firmada por el representante legal, de no estar inhabilitados o incursos en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por Reintegro de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado; y de que el capital social es mayoritariamente de jóvenes que no superen los 35 años.

**Hay un modelo para esta declaración, disponible en la sede electrónica accesible desde el mismo formulario de solicitud.**

- 9. Fotocopia del DNI o tarjeta de residente del representante legal, **en caso de denegar consentimiento para que el INJUVE compruebe los datos personales.**
- 10. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, **en caso de denegar consentimiento para que el INJUVE realice la comprobación.**
- 11. Certificado de estar al corriente de obligaciones con la seguridad social, en caso de denegar consentimiento para que el INJUVE realice la comprobación.
- 12. Fotocopia del permiso de trabajo **en caso de ciudadanos no españoles, procedentes de países no incluidos en la UE.**
- 13. Fotocopia de la tarjeta NIF de la empresa.
- 14. Certificado de situación de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, **en caso de denegar consentimiento para el INJUVE realice la comprobación.**



15. Escrituras de constitución de la empresa y estatutos si fuera el caso.

### **SUBSANACIÓN DE ERRORES:**

Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane lo requerido y remita los documentos preceptivos. El INJUVE atenderá todas las consultas que se planteen al respecto.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica la petición de subsanación se notificará únicamente de forma electrónica. Para ello se utilizará la dirección de correo electrónico, que a efectos de notificación se haya indicado en la solicitud presentada, en el que se le avisará de que tiene puesta a su disposición una notificación.

Cuando el solicitante es una persona física la petición de subsanación se hará mediante correo certificado con acuse de recibo, si bien al mismo tiempo también se le notificará de forma electrónica de igual manera que a las personas jurídicas; en este caso, en el que se utilizan dos formas de notificar, el plazo de los 10 días hábiles para subsanar lo requerido comenzará a contar a partir del día siguiente de la notificación que se haya recibido primero.

### **RESOLUCIÓN DEL CERTAMEN:**

La resolución con los diez adjudicatarios se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y será notificada individualmente a cada uno de ellos en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También se dará a conocer en la web del INJUVE.

La ayuda económica concedida será pagada con cargo al ejercicio presupuestario en el que sea concedida.